Eje de acción 6. Trabajando para un municipio libre de violencia machista	
Número de la acción	6.05
Objetivo operativo	Trabajar en la construcción de espacios seguros y libres de violencia machista.
Actuaciones	Todos los datos e investigaciones en torno a la violencia machista están poniendo el acento en la importancia de diseñar espacios seguros para las mujeres, ya sean en el ámbito privado como en el ámbito público. En este sentido, esta acción se centra en el estudio, en un primer momento, sobre aquellos espacios que pueden ser hostiles para las mujeres y, en segundo lugar, en el establecimiento de medidas que conduzcan a la construcción de espacios seguros y libres de violencias machistas. Nos referimos por una parte al espacio público en general, y por otra, a espacios concretos como las fiestas, ferias, espacios de ocio, etc.
Población destinataria	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla
Áreas co-responsables	Área de Educación, Formación e Igualdad Área de Juventud y Promoción de la Salud Áreas de Festejos, Participación Ciudadana, y Educación Ambiental Resto de Áreas del Ayuntamiento
Calendarización	2020-2021-2022-2023
Indicadores de realización	Número de actuaciones que se han previsto realizar y ámbito de realización. Tipo de actuaciones que se han previsto realizar.
Indicadores de resultados	Número de actuaciones que se han realizado y ámbito de realización. Tipo de actuaciones que se han realizado Grado de colaboración de la población en este tipo de actuaciones.
Indicadores de impacto	Grado de repercusión que han tenido las distintas actuaciones en la construcción de espacios libres de violencias machistas. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

7. *Seguimiento y evaluación.*

Todo Plan estratégico requiere de una fase de seguimiento y evaluación que sirvan para identificar y medir el grado de ejecución de aquello que se pretende alcanzar.

Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de La Puebla de Cazalla 2020-2023, se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación compuesta por:

1. Personal de las Áreas de Alcaldía, Presidencia e Igualdad.
2. Personal de otras Áreas y Servicios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Esta Comisión será la encargada de evaluar las distintas actuaciones realizadas en relación al mapa de indicadores propuesto.

15W-1495-P

LA RINCONADA

«Extracto de la resolución de Presidencia 451/2021 de 23 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la 1.ª convocatoria del programa Erasmus Plus Ciudad Bilingüe, 2020-2021»

BDNS (identif.): 552402.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552402

Primero. *Beneficiarios.*

1.– Personas con nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europeo o ser extranjero con permiso de residencia en España y que cumplan los siguientes requisitos:

2.– Alumnos matriculados en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio, en cualquiera de los centros educativos que forman parte del consorcio, que deba realizar las prácticas de formación académica FCT, durante el curso 2020-2021.

El Consorcio está formado por las siguientes entidades:

IES Carmen Laffón.

IES Miguel de Mañara.

Centro de Formación Encarnación Contreras, S.L.

Ecoeduca

Magtel Operaciones, S.L.U.

Ayuntamiento de La Rinconada.

3.– Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanza de Grado Medio, en los 12 meses anteriores a la finalización del período de su modalidad, y nunca más allá del fin de la ejecución del proyecto subvencionado, debiendo ser preseleccionados mientras cursan todavía sus estudios. Estos recién titulados deben haber sido alumnos de la institución solicitante o del socio de envío de un consorcio.

4.– Alumnos recién titulados de Certificados de Profesionalidad, conducentes a nivel II y nivel III, siempre y cuando los candidatos se pre-seleccionen antes de finalizar sus estudios y realicen las prácticas (inicio y finalización), dentro del año posterior a la fecha de su titulación, estos recién titulados deben haber sido alumnos de la institución solicitante o del socio de envío de un consorcio.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 14 becas de movilidad internacional, que parten del consorcio creado para el desarrollo del programa de Movilidad Erasmus+, denominado «La Rinconada, Ciudad Bilingüe, 2020-2021», con número de expediente 2020-1-ES01-KA102-079873, siendo ente coordinador el Ayuntamiento de La Rinconada y dependientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 451/2021 de 23 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del programa Erasmus Plus, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 54, de fecha 8 de marzo de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total del gasto subvencionable por parte de Erasmus+, de las 14 becas asciende a la cantidad de 62.075,00 euros, para hacer frente a este gasto se dispone de retenciones de crédito por ese importe correspondiente a la financiación por el programa Erasmus+.

La cuantía de cada beca es variable, en función del país de destino, siendo suficiente para todo el período y todos los conceptos (desplazamientos, alojamiento, seguro y manutención… etc.)

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios

En La Rinconada a 8 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-1886

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 2021/0295 de fecha 22 de febrero de 2021, las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo en régimen de interinidad por concurso-oposición, para cubrir una plaza de Arquitecto Superior vacante en este Ayuntamiento.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE ARQUITECTO SUPERIOR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino de arquitecto superior en cualquiera de las modalidades de interinidad previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo:	A.
Subgrupo:	A1.
Escala:	Administración especial.
Subescala:	Técnica.
Sistema de selección:	Concurso-oposición.

Segunda. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
e) Poseer la titulación exigida.

Tercera. *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas (Anexo II) en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.